**NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AMBIENTALES AL REGLAMENTO DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA USAL**

**TRABAJO DE FIN DE GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES.**

(Aprobado en Junta de Facultad el 18 de Julio de 2013).

El Reglamento de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Salamanca aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010 (Reglamento de TFG de la USAL) faculta a los distintos centros para el desarrollo de normas complementarias que lo adapten a las peculiaridades del mismo (Art. 2.3). En este sentido, el presente documento desarrolla aquellos aspectos no concretados en dicho reglamento marco, adaptándolo a los Trabajos de Fin de Grado en Ciencias Ambientales.

El plan de estudios del Grado en Ciencias Ambientales establece como última materia a superar antes de obtener el título un Trabajo Fin de Grado de 12 créditos ECTS. El Trabajo de Fin de Grado será elaborado de forma autónoma por cada estudiante, y será defendido ante una Comisión de Evaluación. La Comisión de Trabajos de Fin de Grado en Ciencias Ambientales gestionará todo el proceso relativo a dichos Trabajos.

**1.- COMISIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES.**

Las funciones de la Comisión de TFG, serán:

1. Gestionar todo el proceso relativo a los TFG:
2. establecer el calendario de aplicación de esta normativa;
3. solicitar los posibles temas de TFG a los profesores a través de los departamentos;
4. garantizar que el listado de temas propuesto contenga temas de todos los módulos o materias de plan de estudios incluidas las materias optativas en un número igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados más un veinticinco por ciento;
5. aprobar y publicar los listados de los temas con sus correspondientes tutores, número de personas que pueden escogerlos y criterios de asignación;
6. validar los temas propuestos por los estudiantes;
7. asignar a cada alumno un tema de trabajo y su respectivo tutor;
8. autorizar que un TFG sea supervisado, en su caso, por más de un tutor;
9. estudiar y resolver las solicitudes de cambio de tutor o cambio de estudiantes;
10. velar por el mantenimiento de las condiciones de igualdad en la participación de todos los profesores como tutores del TFG;
11. nombrar las Comisiones de Evaluación;
12. repartir los trabajos a presentar en cada convocatoria entre las distintas Comisiones Evaluadoras;
13. solicitar a los tutores la entrega de un informe sobre el trabajo tutelado;
14. establecer y anunciar públicamente la estructura y duración máxima en la que se debe llevar a cabo la defensa del TFG ante la Comisión Evaluadora;
15. Velar por la calidad de los trabajos.
16. Garantizar la homogeneidad en las exigencias de su elaboración; establecer las normas básicas de estilo, extensión y estructura del TFG.
17. Asegurar la aplicación de este Reglamento.

**2.- CONVOCATORIAS**

En cada curso académico, el estudiante que se matricule en el TFG tendrá derecho a dos convocatorias para presentar el trabajo. Las fechas concretas para la defensa de TFG se establecerán por la Comisión de Trabajo de Fin de Grado de acuerdo con el calendario académico aprobado para cada curso y que se harán públicas.

**3.- TUTORES**

El tutor académico y conforme al art. 5 del reglamento de TFG de la USAL, será un docente del Título de Grado de Ciencias Ambientales, doctor o con vinculación permanente con la Universidad. Todos los profesores que cumplan con los requisitos anteriores y que impartan docencia en el Grado de Ciencias Ambientales tendrán la obligación de participar como tutores de los TFG. El Tutor tendrá la obligación de informar y asesorar al estudiante sobre cómo enfocar y elaborar el TFG, así como de solventar aquellas dudas que el proceso pueda plantear. El Tutor será ajeno a la valoración que el estudiante obtenga en el TFG, siendo responsabilidad única del estudiante el rendimiento que obtenga.

La Comisión de Trabajos de Fin de Grado velará para mantener las condiciones de igualdad en la participación de todos los profesores como tutores del TFG.

**4.- TIPOS DE TRABAJOS Y PROPUESTA DE LOS TEMAS**

**Tipos de trabajos**

Los TFG pueden ser de dos modalidades: de carácter general (realizados por un número no determinado de estudiantes de forma autónoma) o específico (ofertados para un único estudiante).

El contenido de los TFG, de acuerdo con el Art. 3.3 del Reglamento de TFG de la USAL podrán ser de 4 tipos:

1. Trabajos experimentales relacionados con la titulación y ofertados por los docentes que participan en el título, que podrán desarrollarse en Departamentos universitarios, laboratorios, centros de investigación, empresas y afines. En el caso de llevarse a cabo en colaboración con empresas e instituciones deberá establecerse el correspondiente convenio de colaboración.
2. Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.
3. Trabajos de carácter profesional, relacionados con los diferentes ámbitos del ejercicio profesional para los que cualifica el título. En este supuesto se podrán desarrollar en empresas e instituciones externas, estableciendo el correspondiente convenio de colaboración, pudiendo actuar el responsable designado por la empresa como cotutor del trabajo.
4. Otros trabajos que corresponderán a ofertas de los docentes o de los propios estudiantes, no ajustadas a las modalidades anteriores, según se especifique en la normativa particular de cada Comisión de Trabajos Fin de Grado o Comisión Académica del Máster.

**Propuesta de los temas**

La propuesta de los temas a asignar a los alumnos puede seguir dos vías alternativas:

* Listado ofertado por la Facultad a través de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado de Ciencias Ambientales.
* Propuesta de un alumno mediante solicitud a la Comisión de Trabajo de Fin de Grado de Ciencias Ambientales.

Para la elaboración del listado de ofertas de temas, la Comisión de TFG solicitará a los potenciales tutores a través de los Departamentos una propuesta preliminar de temas de TFG para cada curso. En este sentido la Comisión hará una estimación del número necesario de propuestas de TFG para el curso académico entrante y solicitará a cada departamento un número mínimo de Trabajos de Fin de Grado, que estará acorde con el porcentaje de créditos de docencia impartido por dicho departamento en la titulación del Grado en Ciencias Ambientales. El listado de ofertas de temas se concretará definitivamente durante el periodo de matrícula del curso de aplicación, de cara a garantizar una oferta adecuada.

El listado de temas propuestos por los tutores se hará público durante el primer mes del curso de aplicación. La Comisión de TFG garantizará que el listado contenga temas de todos los módulos o materias de plan de estudios incluidas las materias optativas en un número igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados más un veinticinco por ciento según establece el Art.7.1 del Reglamento de TFG de la USAL.

En el segundo supuesto, es decir, cuando el alumno proponga el tema del TFG se necesita un acuerdo previo con uno de los profesores que impartan docencia en la titulación que actuará como tutor. En este supuesto el estudiante tendrá que solicitarlo a la Comisión de TFG y con el visto bueno del tutor. Este anexo deberá ser entregado en la Secretaría de la Facultad en la primera semana de octubre.

**5.- ASIGNACIÓN DEL TEMA Y TUTOR**

En el curso académico en que el estudiante se matricule de todas las asignaturas que le quedan para terminar sus estudios, puede realizar también su matriculación en el TFG.

Durante el primer semestre del curso, se asignarán a todos estudiantes (matriculados en la asignatura de Trabajo de Fin de Grado) su tema de trabajo y tutor correspondiente.

La asignación de los trabajos a los estudiantes se realizará en dos modalidades:

1. Elección de uno de los TFG existente en el listado de temas de TFB propuesto por la Facultad mediante su solicitud por parte del alumno durante un periodo de tiempo establecido y que se hará público durante el mes de Octubre. El sistema de asignación de los TFG a cada solicitante se llevará a cabo en función de la mayor calificación media de los expedientes; si hubiera empate, en función del menor número de créditos pendientes de superar; y si persiste el empate, se realizará un sorteo para establecer la asignación definitiva.
2. Cuando el alumno ha realizado la propuesta de forma personal (mediante escrito presentado en la Secretaría de la Facultad en la primera semana de Octubre), la Comisión de TFG estudiará su viabilidad, y en su caso se le asignará un tutor acorde a la naturaleza de los contenidos de dicho TFG. La Comisión de TFG resolverá las solicitudes recibidas antes de la fecha de asignación de TFG descrita en el punto previo. Si alguna de las propuestas de los estudiantes no es aceptada por la Comisión de TFG, el alumno tendrá la posibilidad de elegir uno de los ofertados en igualdad de condiciones que el resto de compañeros.

La Comisión de TFG asignará los trabajos a los estudiantes manteniendo un número equilibrado de trabajos dirigidos por tutor y hará público el listado definitivo de temas asignados y tutores. Las listas se expondrán en el tablón de anuncios de la Facultad y se publicarán en la página web de la titulación según el Art. 7.3 del Reglamento de TFG de la USAL. El listado de adjudicaciones definitivas está regulado en el art. 7.3 del Reglamento de TFG de la USAL y establece que se podrá recurrir por parte de los alumnos ante la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno durante los siete días naturales siguientes a la publicación del listado. En el mismo sentido, se podrá solicitar un cambio de tutor/tema a la Comisión de TFG por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la difusión del listado definitivo. La Comisión de TFG resolverá las peticiones de cambio en un plazo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y tema. La resolución final de la Comisión de TFG se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales ante la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno conforme regula el Art. 7.4 del Reglamento de TFG de la USAL. A su vez, según el Art. 7.5 del Reglamento de TFG de la USAL, los tutores que quieran realizar de manera motivada un cambio de los estudiantes asignados o temas ofertados deberán solicitarlo por escrito a la Comisión de TFG en los mismos plazos mencionados anteriormente para los estudiantes.

La asignación de un tutor y TFG tendrá solo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. No obstante, el tema del TFG y el tutor podrán ser mantenidos durante un año más si el estudiante lo solicita, con acuerdo del Tutor y si la Comisión de TFG lo estima oportuno.

**6.- MATRÍCULA, PRESENTACIÓN Y DEFENSA**

Con la matrícula, el estudiante tendrá derecho a dos convocatorias consecutivas del mismo curso académico. Será necesario para su presentación que el estudiante haya superado el resto de las asignaturas que conforman el plan de estudios. Tras la elaboración del TFG, el alumno deberá entregar la memoria del mismo en versión impresa y digital en fechas posteriores al cierre de actas del periodo de exámenes establecido en el calendario académico para la primera o segunda convocatoria. La fecha límite de entrega de la Memoria será establecida por la Comisión de TFG.

El estudiante deberá presentar el trabajo ante una Comisión de Evaluación en las fechas establecidas por la Comisión de TFG siguiendo las directrices indicadas por dicha Comisión en la Convocatoria correspondiente.

La Comisión de TFG, establecerá y publicitará con suficiente antelación las normas de estilo, extensión y estructura del TFG, así como la forma y el tiempo en el que se debe llevar a cabo la defensa.

**7.- COMISIONES DE EVALUACIÓN**

Durante el primer semestre del curso académico, la Comisión de TFG designará los miembros de las diferentes Comisiones de Evaluación, de manera que todos los profesores doctores o con vinculación permanente con la Universidad que imparten docencia en la Titulación de Ciencias Ambientales actúen en las convocatorias de forma rotatoria. Cada Comisión estará compuesta por 3 profesores titulares y 3 profesores suplentes (Art. 6.2 Reglamento de TFG de la USAL). El número de comisiones será el necesario para garantizar, en lo posible, que cada una de ellas evalue como máximo a 10 estudiantes.

La asignación de trabajos a evaluar por cada Comisión se realizará al menos 7 días naturales antes de la fecha prevista para el inicio de la prueba en las fechas determinadas por la Comisión de TFG. El tutor no podrá formar parte de la Comisión en la que se evalúe el trabajo presentado por sus tutorados.

Las Comisiones de Evaluación deberán recibir un informe emitido por el tutor del TFG (a petición de la Comisión de TFG) al menos dos días naturales antes de la realización de la prueba.

Según el Art. 6 del Reglamento de TFG de la USAL, en la constitución formal de cada Comisión Evaluadora se elaborará un acta con los criterios de evaluación, orden de exposición, día, hora y lugar de celebración, que tendrá que ser expuesta en el tablón de anuncios del Centro y publicado en la página web de la titulación. Los presidentes de las diferentes Comisiones se reunirán previamente para unificar los criterios de evaluación aplicables.

**8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los TFG que se presenten ante cada Comisión de Evaluación serán juzgados por cada uno de sus miembros teniendo en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica, la calidad del material entregado, la claridad expositiva, la capacidad de debate y la defensa argumental. También se tendrá en cuenta el informe emitido por el tutor del TFG. La calificación final del trabajo procederá de la media aritmética, expresada con dos decimales, de las notas de los tres miembros del tribunal en la escala de 0 a 10, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa: Suspenso (0-4,9), Aprobado (5,0-6,9), Notable (7,0-8,9) o Sobresaliente (9,0-10).

Después de la presentación y defensa de todos los TFG y antes de la entrega de actas, los Presidentes de todas las Comisiones de Evaluación participantes en la convocatoria se reunirán para adjudicar las “Matrículas de Honor” entre aquellos que hubieran obtenido la calificación cualitativa de “Sobresaliente”. Se podrá adjudicar esta calificación como máximo a un 5 % del número de estudiantes matriculados en la asignatura de TFG y en el caso de que este número sea inferior a veinte, sólo se podrá conceder una “Matrícula de Honor”.

La revisión de calificaciones se realizará de acuerdo al Art. 12 del Reglamento de TFG de la USAL.